

Crean Grupo de Trabajo Técnico que propondrá una metodología de cálculo del resultado económico estructural del Sector Público No Financiero

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 373-2013-EF/10

Lima, 23 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, establece que para la formulación del presupuesto del sector público del año fiscal 2015 es de aplicación, entre otros, el artículo 17 de dicha Ley;

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 30099 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución ministerial, aprobará la metodología para el cálculo del resultado económico estructural del Sector Público No Financiero, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y podrá ser revisada cada tres años;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley establece que para la elaboración de la metodología de cálculo del resultado económico estructural, el Ministerio de Economía y Finanzas debe contar con la participación de expertos independientes con amplia experiencia en materia fiscal, en la medida que se busca reforzar la transparencia de la metodología, la cual requiere de la estimación econométrica de variables no observables;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero del año 2014;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la conformación de un grupo de trabajo técnico, el mismo que estará integrado por expertos independientes con amplia experiencia en materia fiscal, para la elaboración de una propuesta metodológica de cálculo del resultado económico estructural del Sector Público No Financiero;

Que, es necesario conformar el Grupo de Trabajo toda vez que dicha propuesta metodológica será considerada para las proyecciones fiscales de mediano plazo a establecerse en el Marco Macroeconómico Multianual 2015-2017 y posterior formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Del Grupo de Trabajo Técnico

Constitúyase, a partir del 1 de enero de 2014, un Grupo de Trabajo Técnico de carácter temporal, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de proponer una metodología de cálculo del resultado económico estructural del Sector Público No Financiero. La propuesta debe ser presentada dentro del plazo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Artículo 2.- Integrantes y Secretaría Técnica

2.1 El Grupo de Trabajo Técnico está integrado por los señores Waldo Epifanio Mendoza Bellido, Luis Bruno Seminario De Marzi y Piero Eduardo Ghezzi Solís, profesionales expertos en la materia.

2.2 La Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas actúa como secretaria del Grupo de Trabajo Técnico.

Artículo 3.- De la información y apoyo

Para el cumplimiento de la labor encomendada, el Grupo de Trabajo Técnico cuenta con la colaboración de las entidades públicas correspondientes, las cuales deben proporcionar la información macroeconómica y fiscal que se les solicite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas